

593



Para despachos de oficio quarto mto.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS

Manuel Lorenzo Caballero de la villa de Calatayud Teniente Coronel del Real Ejército Gobernador Político y Militar de esta Provincia y Su Partido de Merindad de Orense de Puro.

Hago saber a las R. S. Just. de los Pueblos de este Partido que al Marqués se expresaron como por el Sr. Merind. de esta Prov. como ha dividido el oficio que sigue.

Para evitar los inconvenientes que se han experimentado en la Real cédula que se expusiere a las fincas de las Obisporias y demas de esta Real Magestad en los Reales Decretos de Diez y Nueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho y Obisporias y precisando ocurrir a mediadores que algunos de los Pueblos de esta Prov. donde no han adoptado el dicho modo. Afirmar a los Exped. he acordado comunicar a las R. S. Just. para que dispongan tanto en la Capital como en los demas Pueblos de su Partido y de oye en adelante formen a cada finca su Exped. separado principiándolo desde el oficio o ya al dimiende de parte, comisionado de la Casa o Pasa Indios a quien se en el las pajas o mesajas respectivas y celebrando su Promesa y subscripcion m. de el Reg. de si se inicie con la paja al quanto y Remitiéndolo p. su Aprobacion b. g. sea y se encienda en las fincas de una misma fundacion con Cooperacion única mente de las Casas de la Ciudad.



formados que componen el Cavildo Real de Comarcan y demas
como a ella que buenen Unidos y se consideren para el mejor
ella ha da o Ciudad y el señalado en ultimo Apuro por el
Cap. Diez y ocho de la division de la Intendencia de Yre y Nueve
de tenero con el Vacante Noventa y Nueve lo que Participa
cipo aus. para el trabajo y puntual obsequio: Ciudad de
y Sep. como con el y ocho de diez Domingo Maria Tomasa
Seria Gobernador de la S. de el thomazo

Lo que tratase como p. su Cumplim. de Manuel de
romo por Juan de Arce = Julian Fran. Copinara

Otra vezada... D. Juan de Moreno de no saber de la S. de la S. de la S.
Partido que por labia el Supremo Consejo de Castilla se he
civido la O. de el Honorable

Contra de Nueva y Junio proximo ha comunicado
el P. de D. Jose Antonio Caballero al Excmo. Sr.
D. Gregorio de la Cuesta Gobernador del Consejo para In-
telig. de este tribunal y queda ciuile de las demas el Reyno
una R. de resolucion que en veinte y seis el mismo mes
avia participado el Excmo. Sr. D. Ant. de Cernaudo
Thomas de el Rey

Considerando el Rey que el Bien de su Reino. Sobre per bu-
cia notable de los caos de Intendencia en q. por un
te enfermedad de aus. de los Capitanes Gales o Coman-
dantes de Prov. se dividen los Mandos en
tre muchas autoridades ha tenido por conven.
Establecer en cada una de ellas un Reg. de la S. de la S.
mas como utilisan que entre los referidos caos



Clav. ^o Enfermedad o muerte de Cap^o Gen^l Cosano
interinam^{te} el mando con la Presidencia
de la R. Nacionada en aquellas enq^{as} existie
re, en cuyo tiempo gozara sueldo de empleado
en su clase y las mismas honrras, prerrogati
vas y distinciones q^o el propietario sin necesidad de
q^o se le expida titulo, por la camara a la cual
haya S. M. saber por la via de real cedula
go los sujetos q^o tubiere habien nombrado pa
ra q^o lo comuniq^o a la audiencia a quien co
munique y precedido el Juram^{to} q^o se acor
tumbra lo se le expida el ejercicio de to
das las funciones q^o goza el Presidente
en propiedad, sin coste alguno de media anada
q^o no ha de satisfacer, desdando en su sueldo la
obediencia al mando q^o tienen los oficiales Gene
rales, conforme a R. ordenes, en falta de
este segundo Comandante = Bajo de estas po
siciones terminos ha nombrado S. M. para la pro
vincia de Cataluña al Teniente General, Con
de de Sta Clara; para el Reyno de Aragon
Al Mariscal de Campo Sr. Juan Guis Gobernador
de la Plaza de Jaca; para el de Sabar
cia al Teniente General Sr. Juan Man^o



Para Respaldo de oficio quarto 1783

**SELLO QVARTO. AÑO DE
MIL Y OCHOCIENTOS.**

de Capibata para el Exercicio de la Corra de
Granada al Mariscal de Campo Sr. Fernando
de Batres; para el de el Campo de Gibraltar
el Mariscal de Campo Sr. Andrian Tacome,
para el de Andalucia al 4^{to} General Sr.
Luis de las Casas. Gobernador de la Plaza de
Cadix; para la Provincia de Extremadura
al Mariscal de Campo Sr. Josef Tufinir; pa
ra la de Castilla la Vieja, al Gen^{te} General
Sr. Josef Anreaga; para el Reyno de Galicia
al Teniente General Sr. Fransi. Sabiense
Negrete; para el de Navarra a el 4^{to} Ge
neral Sr. Baquir de Palasos; y para la Pro
vincia Gipuzcoa al Mariscal de Campo Man
gues de la Blanca queriendo. S.M. Continuar
siendo lo en las Indias dgo. Islas de Mallorca
y Canarias los Mariscales de Campo Sr.
Fransi. Valles y Marques de Casa Capibal y en
Castilla la nueva al de la misma Clase Sr. Jua
n de Pinos. Publíquese en el Consejo
Esta R.^{ta} Revolucion acorda su Cumplimiento
y q.^{do} se comunigue a V.^{ta} para su Cumplimiento
y observancia en lo q.^{do} le correspondia y al p.^{to}
mantenir